



gistro de la Propiedad Hipotecar y Arrendamientos Preventivos de la Sección Registral de Darío para que le sirva de Titulo de Dominio como lo establece el parágrafo tercero del artículo 108 de la Ley de municipalidades mediante Decreto Legislativo N° 06 del 06 de octubre del 2000.

- 8º No habiendo de que trate se levanta la se-
sión.

Acta N° 102

Sesión Ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad de El Paraíso Depto. de El Paraíso; el día viernes diecinueve de noviembre del dos mil nueintiuno período en su carácter de alcaldesa municiplal la Lic. Ligia Isabel Zambrano Roa. en la asistencia del señor Vice-Alcalde Gerardo Antonio Juarez Muñoz y de los regidores en su orden: Norma Alicia Valladares, Eymy Sharley Marín Sánchez, José Raimundo Escoto, Bernilda Marina Jorquera, Aurelio Pamela Baca. Denia maritza Estrada por ante la Secretaría Municipal Rosa Milia Zelaya que da fe. no haciendo acto de presencia los regidores Emanuel Espinal Bonilla y Keling Ligier Valladares con excusa.

- 1º La señora alcaldesa municipal dio por-



iniciada la sesión.

- 2º Se le dio lectura a la acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación.
- 3º La corporación municipal acuerda aprobar los permisos de negocio que se detallan:
 - 1º Osbin Josue Canido Bonillas, apertura de un negocio de venta de Repuestos, accesorios y taller ubicado en el Bº Los Flanes y se denominaría KM MOTOS.
 - 2º Mardi Dorila, solicitud de un negocio de venta de medicamentos ambulante negocios que deberán sujetarse al fiel cumplimiento de los reglamentos y demás normativos establecidos por esta municipalidad.
- 4º Se le dio lectura a la correspondencia recibida la que se detalla de la siguiente manera:
 - 1º Víctimas del Bº Santa Clara por medio de la presente solicitan el apoyo para solucionar un problema por una entubación de una calle por un callijón por donde pasan aguas lluvias y pasan a la calle por donde la señora Ena martínez y también se da el problema de que entran y salen personas peligrosas que consumen bebidas alcohólicas, drogas.
La corporación municipal acuerda buscar la factibilidad de solucionar el problema
 - 2º La corporación municipal acuerda dejar pendiente para cuando haya un Proyecto de Urbanización Social, la solicitud de la señora: Sonia marina centro; quien es una persona de escasos recursos económicos.
 - 3º El Gerente de SERMUPAS Pedro Antonio Zelaya, por medio de la presente informa que en vista que vienen más proyectos de Colimacarlos y en las calles donde se cambiará la tubería se han incorporado otros calle por lo que tendrán que cambiar la tubería de agua potable, las calles son en el Barrio jazmín, el Rosario y Colmacante - El monto aproximado en el Bº el Rosario, es de \$ 200.000.00, en vista que hay que construir



una cuadra de alcantarillado sanitario y construcción de dos pasos de superación más el cambio de tubería de agua potable que son diámetros de 6, 4 y 3" sdr 26.

En el Bº Jazmin, el cambio de tubería de agua potable es de 200 ml. y la tubería a utilizar se será de 3" y 2" de diámetro sdr 26 más

en el barrio Cuarente es de unos 300 m². de cambio de tubería con diámetros de 2" sdr 26 el monto aproximado es de unos L 75.000.00.

La corporación municipal acuerda aprobar la solicitud antes descrita previa revisión del Presupuesto.

4º Lee Esaii Duante montaña, Jefe del Depto. de Ingeniería, manifestó la necesidad de realizar medidas de mitigación para proteger el proyecto de Pavimentación que se está realizando en el Bº Los Flores y consiste en la construcción de un muro de contención de acuerdo al presupuesto que se adjunta a la presente con un costo de L. 59.994.54.

La corporación municipal acuerda aprobar lo nota antes descrita previa revisión del Presupuesto.

5º La corporación municipal acepta y está de acuerdo que el señor Edwin Osman Salgado Vallejo, pueda desempeñar trabajo como jefe en una municipalidad en la cual estará bajo los ordenes del Director Municipal de Justicia quien lo asignaría el trabajo de acuerdo a las necesidades y capacidades del mencionado señor una vez que haya sido remitido por el jefe de ejecución.

6º Se dio lectura a la acta especial celebrada por la comisión nombrada para el Plan de ordenamiento Territorial que literalmente dice: acta especial, reunidos a las 10:05 de la mañana en la oficina



de ADELPA en la municipalidad de El Cacique, los miembros de la comisión nombrada compuesta por los compositores; Lee Esau Duarte, Pedro Antonio Zelaya, Arnaldo Ernesto Sevilla, José Aríbal Lárcamo, Orduna Miranda y el apoyo de Olvan Lagos, para la elaboración del Plan de ordenamiento territorial se procedió a explorar la materia de Presupuesto y después de dar lectura y correr las diferentes actividades a realizar de forma exhaustiva se procedió a dar los diferentes valores o montos destinados para cada actividad, llegando a la sumatoria del aparte municipal a \$pt. 506.100.00 desagregados de la siguiente manera Plan de ordenamiento territorial \$ 248.850.00 y levantamiento catastro rural \$ 257.250.00. Lo anterior anulado en el acta n° 100 con Fallos 135-136 con fecha 28 de octubre del año 2021. no habiendo más que tratar se cierra la reunión a las 3.25 PM. (Firmas) Heraldo Antonio Juarez muñoz.- José Aríbal Lárcamo.- Lee Esau Duarte.- María Orduna Miranda.- Pedro Antonio Zelaya.- Arnaldo Ernesto Sevilla.-

La corporación municipal acuerda dar por recibida la acta antes descrita.

5º La corporación municipal acuerda aprobar los proyectos de acuerdo a los siguientes apartos:

1º Proyecto de Electrificación El Cero

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| a.) Javier Antonio Estrada Gonzales | \$ 1.199.364.68 |
| b.) Wilson Rubio | \$ 1.220.465.02 |
| c.) Heraldo Amíd Cortillo | \$ 1.210.005.68 |

aprobándose la aporta del señor Javier Antonio Estrada por la cantidad de \$ 1.199.364.68.

2º Proyecto Electrificación Bajueyes

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| a.) Wilson Rubio | \$ 2.006.290.32 |
| b.) Heraldo Amíd Cortillo | \$ 2.009.085.53 |
| c.) Javier Antonio Estrada | \$ 1.999.364.68 |

aprobándose la aporta del señor Javier Antonio Estrada por la cantidad de \$ 1.999.364.68.

3º Proyecto de Electrificación El Cacique.

- | | |
|---------------------------|---------------|
| a.) Heraldo Amíd Cortillo | \$ 703.733.57 |
|---------------------------|---------------|



b.) Santos Venancio Núñez L 698.407.10
 c.) Jorvier Antonio Estrada L 701.138.38
 aprobaron la apertura del señor Santos Venancio Núñez por la cantidad de L. 698.407.10.

4º Proyecto Documento Bº El Rasayio

a.) Dagoberto Godoy Martel L 999.999.07
 b.) José Amíbal Ariela 1.031.867.80
 c.) Teresa Nathaly Triminio 1.032.419.79
 aprobaron la apertura del señor Dagoberto Godoy Martel por la cantidad de L. 999.999.07.

5º Proyecto Documento Bº El Jazmín

a.) Dagoberto Godoy Martel 1.699.989.92
 b.) José Amíbal Ariela Tanez 1.787.979.04
 c.) Teresa Nathaly Triminio 1.791.162.89
 aprobaron la apertura del señor Dagoberto Godoy Martel por la cantidad de L. 1.699.989.92.

6º Proyecto de Documento Bº Guanacaste.

a.) Dagoberto Godoy Martel 2.799.998.11
 b.) José Amíbal Ariela Tanez 2.808.512.04
 c.) Teresa Nathaly Triminio 2.829.625.28
 aprobaron la apertura del señor Dagoberto Godoy Martel por la cantidad de L. 2.799.998.11.

Se autorizan a la señora alcaldesa municipal para que proceda a la firma del respectivo constato.

6º La corporación municipal en uso de sus facultades:
 que la Ley de Impuestos y en aplicación del artículo 25 numeral 5, de la Ley de municipios vigente acuerdo: aprobar la ampliación n.º 13 al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, en concepto de ingreso de transferencia del Gobierno Central equivalente a un desembolso del 90% para ejecución de Proyectos de Documento, Proyectos de Electrificación y Proyectos de agua en el municipio de El Tocuyo, a través del Programa Honduras Impulsa, esta ampliación asciende a la cantidad de L. 9.353.780.89. nueve millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta Lempiras con 89/100 enteros del alto año;

1º Documentación de la tr. calle entre 3ra. y 5ta. avenida Barrio El Jazmín.



- 2º Pavimentación de 1984.50 mts.² en 809. ~~al recordar~~
entre 11 y 12 calle / 9ng. ave. entre 11 y 13
Bº = El Guanacaste
- 3º Pavimentación de 749.7 mts.² en la 1ra avenida
Bº = El Rosario salida a Los Selvos.
- 4º Electrificación Comunidad de El Cenizo.
- 5º Electrificación Comunidad de Bajurales
- 6º Electrificación Comunidad de El Cacao.
- 7º Proyecto de agua Comunidad de Cuyali.

Egresos

Código Presupuestario	Descripción	
22.1.1.02.01.02	Transferencia de capital de la administración central para Gobiernos Locales (Proyecto de Electrificación El Cenizo, Bajurales y El Cacao.)	3,503.790.21
22.1.1.02.01.02	Transferencia de Capital de la ad. ministerial Central para Gobiernos locales (Proyecto de Pavimentación (Barrios El jazmín, El Rosario salida a Los Selvos y El Guanacaste.)	4.949.990.68
22.1.1.02.01.07	Transferencia de Capital de la administración central para Gobiernos Locales (Proyecto de agua Comunidad de Cuyali)	900.000.00
	TOTAL ampliación Egresos	9.353.780.89

Egresos

Objeto del gasto

1105001000002747210	Proyecto de agua Comunidad de Cuyali	
11-011-07-200810		900.000.00
110600100002447210	Proyecto Electrificación Comunidad de El Cenizo.	1.029.428.21
11-011-02-200810.		
110600100002547210.	Proyecto Electrificación Comunidad de Bajurales.	1.795.795.61
110600100002647210.	Proyecto Electrificación Comunidad El Cacao.	628.566.39
140000100001647210	Pavimentación de 749 mts. ² en la 1ra. Ave. Bº El Rosario	628.566.39
11-011-04200810.	Salida a Los Selvos	899.999.33

Jan



140000100001747210 - Ocupacion de fr 1ra.

11-011-04-200810 calle entre 3ra. y 5ta.

Ave Bº El Jazmín.

1.529.992.07

140000100001847210. Ocupacion de 1984.50

11-011-04-200810 mts. en 8va. ave. entre

11 y 12 calle, 9na ave.

entre 11 y 13 calle Bº

El Guanacaste.

2.519.999.28

Tatal ampliacion 4gras 9.353.780.89

Se autoriza a la secretaria para que certifique
el presente punto acta.

7º La corporacion municipal en uso de sus facultades Acuerda: vender un Dintel de Tierra ubicado en el sitio denominada por fisico del trapecho hay colonia Altamira de este ciudad al Señor Henry Osmin Cenitos, actuando en representacion de su madre Olga Mariana Cenitos, con poder otorgado de fecha 12 de mayo del 2009, en domicilio en los Estados Unidos de America; cuyo anteandante se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el asiento n° 137 del tomo II pagina 87 a la 92 de la sección Registral de Darli. Con una area total de Dos puntos veinticinco de mm. zonas (2.21. Mz) norte y limite asi: de la estacion 1 hacia la estacion 2 rumbo Sureste con propiedad de Olga Mariana Cenitos y mide 154.79 metros, de la estacion 2 hacia la estacion 3 rumbo Sureste calle de por medio con Jose Edgardo Martinez y mide 13.94 metros, de la estacion 3 hacia la estacion 4 rumbo Sureste calle de por medio con Jose Edgardo Martinez y mide 30.15 metros, de la estacion 4 hacia la estacion 5 rumbo Sureste calle de por medio con Alejandra Marbeli Martinez de Flores y mide 71.44 metros, de la estacion 5 hacia la estacion 6 rumbo Sureste calle Donamerica con Martha Bonilla y mide 22.09 metros, de la estacion 6 hacia la estacion 6 rumbo Sureste carretera Donamerica



por medio con marlita Bonilla y mide 41.11 metros, de la estación 7 hacia la estación 8 rumbo noreste propiedad de herederos de Petronila Corales y mide 15.86 metros, de la estación 8 hacia la estación 9 rumbo noreste con propiedad de herederos de Petronila Corales y mide 4.55 metros, de la estación 9 hacia la estación 10 rumbo noreste con propiedad de herederos de Petronila Corales y mide 34.51 metros, de la estación 10 hacia la estación 11 rumbo noreste con propiedad de maria cintina Cáceres de la estación 11 hacia la estación 12 rumbo noreste con propiedad de herederos de Petronila Cáceres y mide 42.68 metros, de la estación 12 hacia la estación 13 rumbo noreste con propiedad de Petronila Cáceres y mide 39.08 metros, de la estación 13 hacia la estación 14 rumbo noreste con propiedad de herederos de Petronila Corales y mide 20.67 metros, de la estación 14 hacia la estación 15 rumbo noreste con propiedad de Herederos de Petronila Cáceres y mide 42.78 metros de la estación 15 hacia la estación 16 rumbo noreste con propiedad de alcaldía municipal y mide 13.75 metros, de la estación 16 hacia la estación 17 rumbo noreste con propiedad de la alcaldía municipal y mide 28.21 metros, de la estación 17 hacia la estación 1 rumbo noreste con propiedad de la alcaldía municipal. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo N° 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo establecido el precio establecido la cantidad de L. 33.150.00. acuerda autorizar al señor Henry Osiris Cárdenas, en representación de su madre la señora Olga marina Elmitos para que ante los oficios de un abogado y notario le atorgue la correspondiente Escritura.

- 8.- La corporación municipal en uso de sus facultades Acuerda: Vender un Derecho de Tierra ubicado en el sitio denominado San Isidro del Trópico que hoy banio Santa Clara de esta ciudad al señor



José Domingo Viera Rivas, cuyo antecedente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el asiento n° 137 del Tomo II paginas 87 a la 92 de la sección Registral de Darién, Comuna área total de Doscientos treinta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados (231.79 mts²). mide y limita así: al norte calle de por medio con heredos de Batirro González y mide 10.60 varas, al Sur con propiedad de José Reyes Salgado y mide 11.36 varas, al Este calle de por medio antes de Marcela Sayapa Salgado ahora de Freddy Jorivis muñoz y mide 21.07 varas y al Oeste con propiedad de Iris Marleni Montalván y mide 21.15 varas. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo cumplido el precio establecido la cantidad de L. 7.489.97. Ofrecida anteriormente al Señor José Domingo Viera Rivas para que ante los afios de un agradecido y natacio le atorgue la correspondiente escritura al seu solicitado.

9º La corporación municipal en uso de sus facultades y previo dictamen de los Encargados del Depto. de Catastro Deurda: atorgar el Donativo Pleno de un solar ejidal urbano ubicado en la colonia San Miguel de esta ciudad, a los señores: Rosember Rodríguez Duarte y Osman Agurmaldo Duarte, mayores, de edad, salteños hondureños y de este vecindario, cuyo antecedente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el asiento n° 12 del Tomo 425 mide y limita así: al norte calle de por medio con propiedad de Carlos Humberto Ochoa y mide 11.84 varas, al sur con propiedad de Flora del Carmen Pineda y mide 12.50 varas, al Este con propiedad de Lucía del Carmen Ruiz y mide 28.83 varas y al



Este con propiedad de Jorge Alberto Hernández Zúñiga y mide 28.83 varas, con una área total de trescientos cincuenta punto ochenta y seis varas cuadradas (350.86 Vrs). Se hace la observación - que de este predio no se habían extendido dominios atípicos y no hay perjuicio de tercero. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades Vigente reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y teniendo cumplido el plazo establecido la cantidad de L. 1.805.93, Acuerda: autorizar a los señores: Rosember Rodríguez Duarte y Osmar Aguiñaldo Duarte, para que proceda a inscribir lo presente certificando en el Registro de la Propiedad Hipotecas y contracciones Preventivas de la sección Registro de Darién, para que le sirva de título de dominio como lo establece el parágrafo tercero del artículo 108 de la Ley de municipalidades mediante Decreto Legislativo 22-06 de octubre del 2000.

10- La corporación municipal en uso de sus facultades Considerando: Que mediante elecciones realizadas el 28 de noviembre del presente año, se eligieron nuevas autoridades representativas del gobierno municipal, quienes serán los responsables de dirigir la máxima administración municipal.

Considerando: Que la elección de nuevos autoridades municipales es una oportunidad para afianzar los principios de democracia, transparencia y de participación ciudadana que contempla la gestión municipal, particularmente durante el periodo de transición y traspaso de Gobiernos municipales.

Considerando: Que es fundamental que la corporación municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad a los nuevos autoridades municipales.

Considerando: Que es fundamental que la corporación municipal en funciones, brinde todas las facilidades y conocimientos específicos sobre la situación de la municipalidad, a los nuevos



autaridades municipales.

Considerando: Que es necesario que el traspaso de mando de las autoridades municipales sea un proceso y un acto formal y ordenado, de forma que garantice la estabilidad en la municipalidad, inspire confianza a la población, el planteamiento de nuevos retos a quienes reciben y satisfaccione a los que entregan, pero sobre todo que sea un ejercicio más, que afianza la autonomía del municipio.

Por tanto, en uso de las facultades de que esta investida la corporación municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de municipalidades vigente.

Acuerda:

Primero: Declarar al periodo comprendido entre el día posterior a las elecciones generales al 25 de enero del 2022, como periodo de traspaso de mando a nuevas autoridades municipales.

Segundo: instruir al alcalde municipal para conformar una comisión conjunta de transición y traspaso, integrada con autoridades y personal de esta municipalidad, representantes debidamente auditados por el alcalde (sa) electo (a) representantes de la comisión ciudadana de transparencia y el comisionado municipal.

Tercero: instruir al auditor (a) interno (a) de esta municipalidad, para que, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, verifique la información que será suministrada por las distintas dependencias, a las autoridades entrantes, a fin de asegurar la veracidad de la misma y refrendar con su firma la información de carácter presupuestario y contable.

Cuarto: Instruir al alcalde municipal para que coordine la verificación física de los bienes municipales con la participación del alcalde electo representante de la comisión ciudadana de Transparencia y el comisionado municipal, acto que deberá ser constatado mediante



acta levantada por la secretaria municipal.
Quinto: Hacer del conocimiento público el acuerdo municipal a los interesados y a los funcionarios de esta municipalidad para su conocimiento y aplicación. Comuníquese.

11º La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en atención a la solicitud del señor Tesorero municipal acuerda: aprobar el traslado del fondo de la transacción a fondos propios para el pago de sueldo y aguinaldos en vista que no se cuenta con fondo para cubrir estos pagos.

12º La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere acuerda: hacer un aguinaldo al acta n° 96, de fecha católica (14) de Septiembre del año mil novecientos; en el folio 94, del tomo 69, donde se refiere al Donasio Gleus atingido a la señora Sonia Marleny Díaz Mendoza, apoderada legal de la señora Jennifer Walerka Mendoza Ruyer, con tarjeta de identidad n° 0704-1986-00154, según poder otorgado mediante escritura pública n° 563 de fecha 15 de mayo del año 2019 ante los oficios del notario Juan Busto Otilio Gallo e inscrito bajo el numero (05) del tomo 260 del Registro especial de poderes del Instituto de la Propiedad.

Se autoriza a la secretaria para que entifique el presente punto de acta.

13º No habiendo más de que tratar se levanta la sesión.

